



Resolución Directoral

Nº 1664 -2019-INPE/OGA-URH

Lima, 20 DIC. 2019

VISTOS; la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio de 2019, a través del cual se formaliza el acuerdo que aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; teniendo por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, **autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019**, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público; asimismo agrega, que la implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, exceptuándose a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la citada Ley;

Que, de conformidad a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de acuerdo al numeral 3.5 del Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos de cada



entidad pública, dar trámite a las solicitudes de nombramiento del personal bajo su cargo hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento, garantizando el cumplimiento de los plazos previstos en el citado lineamiento;

Que, estando vigente la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, resulta necesario emitir el acto administrativo a fin de aprobar el Segundo Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme los plazos establecidos en el numeral 4.2 y 4.3 del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 246-2019-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Segundo Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme los plazos previstos en el Lineamiento, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE; según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR, copia de la Resolución de nombramiento y los informes sustentarlos, una vez culminado el proceso, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

ARTICULO 3.- REMITIR copia a las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


ING. GINO PEDRO NAUPARI YACOLCA
Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Resolución Directoral

ANEXO

Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

CRONOGRAMA		
Etapas	Fecha	Nº días hábiles
Presentación de solicitud (*)	Desde la emisión del cronograma hasta el 23 de diciembre de 2019.	2 días
Evaluación y Verificación de los Requisitos	24 de diciembre de 2019	1 día
Cuadro final de resultados	24 de diciembre de 2019	01 día
Publicación en el portal institucional	26,27 y 30 de diciembre 2019	03 días
Informe Final	30 de diciembre 2019	01 día



(*) La presentación de la solicitud de realizará conforme lo establecido en el sub numeral 4.1 del numeral 4 del Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se presentará en sobre cerrado en la Mesa de Partes de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario (Jirón Carabaya N° 456 – LIMA); y en la Mesa de Partes de la Oficina Regional Lima (Avenida Abancay, Cuadra 5, 4to piso); Oficina Regional Sur Arequipa (Avenida Siglo XX S/N); Oficina Regional Sur Oriente Cusco (Calle Humbolt A-9, Urb. Bancopata, Santiago); Oficina Regional Centro Huancayo (Jirón Cusco N° 490, Huancayo); Oficina Regional Norte Chiclayo (Jirón Manco Cápac N° 450 – Chiclayo); Oficina Regional Nor Oriente San Martín (Jirón Gregorio Delgado N° 450); Oficina Regional Oriente Pucallpa (Jirón Wiracocha 261-263, Huánuco); Oficina Regional Altiplano Puno (Jirón Orcopata N° 228, Barrio Victoria).

